

**RESOLUCIÓN TEL-157-08-CONATEL-2013**

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL**

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de OSWALDO NICOLÁS GOMEZ ROSALES y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de OSWALDO NICOLÁS GOMEZ ROSALES. Las características técnicas son:

**INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS**

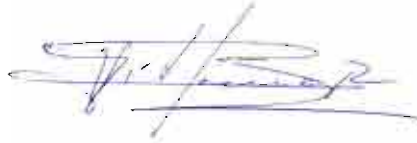
<b>CODIGO DEL CONCESIONARIO:</b>											
0972813											
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>											
<b>DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 64.85</b>						<b>TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 48.86</b>					
<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>											
<b>SERVICIO: MOVIL TERRESTRE</b>											
<b>TIPO DE SISTEMA: Privado</b>						<b>TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO</b>					
<b>NOTAS:</b>											
1- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema 2- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.											
<b>CIRCUITO 1</b>											
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>											
No. Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (KHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	153.83750	158.83750	12.50	20	12K5F1E1M	SEMI-DUPLEX	24 HORAS	GUAYAS-LA TRONCAL Y ALREDEDORES-EL ORO-LOS RÍOS-SANTA ELENA	64.85	48.86	
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>											
Nº	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud				
1	SNC00203	REPETIDOR-001	AZUAY	CUENCA	CUCHILLA DE PAREDONES	02°43'38.10" S	79°28'51.50" W				
2	SMBD06174	FUA-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	FLORESTA 1, Mz 22-F, SOLAR 8	02°15'14.47" S	79°52'58.61" W				
<b>ESTACIONES REPETIDORAS (1)</b>											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azimut	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC221725	SNC00203	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	11.15	270.00	V	MOTOROLA CDR-700	20	1,319.80	
<b>ESTACIONES FIJAS (1)</b>											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azimut	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC221785	SMBD06174	DECIBEL DB-230	YAGI	9.15	137.22	V	MOTOROLA PRO-5100	20	—	
<b>ESTACIONES MÓVILES (10)</b>											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC221731	MOTOROLA PRO-5100	2	HC221732	MOTOROLA PRO-5100	3	HC221733	MOTOROLA PRO-5100	4	HC221734	MOTOROLA PRO-5100
5	HC221735	MOTOROLA PRO-5100	6	HC221736	MOTOROLA PRO-5100	7	HC221737	MOTOROLA PRO-5100	8	HC221738	MOTOROLA PRO-5100

9	HC221738	MOTOROLA PRO-5100	10	HC221759	MOTOROLA PRO-5100						
<b>ESTACIONES PORTATILES (5)</b>											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC221762	MOTOROLA PRO-5150	2	HC221764	MOTOROLA PRO-5150	3	HC221766	MOTOROLA PRO-5150	4	HC221768	MOTOROLA PRO-5150
5	HC221770	MOTOROLA PRO-5150									

## NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaria del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Quito, 19 de Marzo de 2013



Lcdo. Vicente Freire Ramirez  
SECRETARIO DEL CONATEL